Bogotá, 09 de Diciembre de 2021

Señor
LAUREANO CUADROS DUARTE
Representante Legal
Colchones Prodescanso S.A.S

Asunto: Solicitud Aceptación Adición Contrato 271-2021

Por medio de la presente me permito solicitar al Señor **LAUREANO CUADROS DUARTE** Representante Legal Colchones Prodescanso S.A.S, analice y emita concepto Favorable o No favorable para realizar adición al contrato 271-2021 constituido entre las partes por un valor de $ 10.000.000, oo (Diez Millones de Pesos M/CTE), conservando las mismas condiciones contractuales iniciales.

Con el fin de adquirir un material incluido en en el anexo Tecnico-Economico, necesario para la excelente prestación del servicio y en cumplimiento a las políticas emitidas por la Secretaria de Salud.

Atentamente,

Sargento Viceprimero Oscar Julián Céspedes Sánchez
Suboficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Supervisor del Contrato 271-2021

Bogotá, diciembre 10 de 2021

Señores:
Hospital Militar Central
Bogotá

El suscrito **DIEGO FERNANDO CUADROS JULIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.025.390 de Bogotá en calidad de representante legal de **COLCHONES PRODESCANSO SAS**, identificada con el Nit 830.010.270-6 doy por aceptada la adición al contrato **N° 271** por un valor de ($10.000.000) diez millones de pesos con el fin de ser ejecutados y manteniendo las mismas condiciones del contrato inicial, de acuerdo a la necesidad de adquirir material contrato.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO CUADROS JULIO
C.C.: 1.019.025.390 de Bogotá
Representante Legal
COLCHONES PRODESCANSO S.A.S.
NIT.: 830.010.270-6
Carrera 100 No. 133 A 36
Teléfono: 6824648
mercadeo@colchonesprodescanso.com

Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (Ra)
Ricardo Arturo Hoyos
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Adición Contrato 271-2021 y CPA

Por medio de la presente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel (Ra) Subdirector Administrativo (e) del HOSPITAL MILITAR CENTRAL autorice a quien corresponda aprobar y emitir CPA de adición al contrato 271-2021 adscrito entre el HOSPITAL MILITAR y la Empresa COLCHONES PRODESCANSO S.A.S por un valor de $ 10.000.000,oo (Diez Millones de Pesos M/CTE).

De acuerdo a lo anterior se anexa Formato: SOLICITUD ADICION, debidamente diligenciado y Carta de Aceptación por parte de la Empresa Colchones Prodescanso.

Sargento Viceprimero Oscar Julián Céspedes Sánchez
Suboficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública

Fecha:__10-12-2021_____		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	271-2021
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	Colchones Prodescanso S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	Sargento Viceprimero CESPEDES SANCHEZ OSCAR JULIAN
VALOR INICIAL	$ 95.000.000
PLAZO INICIAL	20-12-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	07-09-2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07-09-2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20-12-2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	$ 95.000.000 (Noventa y Cinco Millones de Pesos M/CTE.)
PLAZO FINAL	20-12-2021
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición
VALOR A ADICIONAR	$ 10.000.000 (Diez Millones de Pesos M/CTE.)
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO TÉCNICO:

Se realiza la respectiva revisión al contrato N° 271/2021, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** por una parte y por otra

Escaneado con CamScanner

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

COLCHONES PRODESCANSO S.A.S NIT. 830.010.270-6, cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", en donde el comité técnico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

De acuerdo a las políticas que emite la Secretaria de Salud es necesario adquirir un material de PROTECTOR CRUZADO PARA ALMOHADA 40X70X8 IMPERMEABLE; incluido en el Ítem 25 del Anexo Tecnico-Economico del presente contrato.

Situación Actual de Ejecución Contractual

Valor Ejecutado : 54.575.000,oo
Saldo del Contrato : 40.425.000,oo

Material Pendiente por Entrega que compromete el Saldo del Contrato :

COLCHON ANTIESCARAS 0,90 MTS x 1,90 MTS x 15 CM	85 Unidades	260.000,00	22.100.000,00
COLCHON RESORTADO 0,90 MTS x 1,90 MTS x 17 CM	64 Unidades	285.600,00	18.278.400,00

La Adición al contrato solicitada seria por el valor de $ 10.000.000 (Diez Millones de Pesos M/CTE), con el fin de garantizar la entrega del material de Almohadas con su respectivo forro en cumplimiento a las políticas que emite la Secretaria de Salud en revista previa al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Por lo anterior, el concepto del comité Técnico recomienda ***viable*** **realizar la Adición** manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato inicial toda vez que de acuerdo a la necesidad es el plazo requerido continuar con la adquisición del material.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SV. CESPEDES SANCHEZ OSCAR JULIAN

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 15 DE DIECIEMBRE DEL 2021		Radicado No 170701

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**271-2021**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	COLCHONES PRODESCANSO S.A.S NIT. 830.010.270-6
OBJETO	SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	S.V. CESPÉDES SANCHEZ OSCAR JULIAN
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	Hasta el 20-DICIEMBRE-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	31/08/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	06/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA.
VALOR TOTAL	NO APLICA.
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA.
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
ADICIÓN No 1	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECÓNOMICO

En revisión efectuado al contrato N° 271-2021, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y la firma **COLCHONES PRODESCANSO S.A.S NIT. 830.010.270-6,** cuyo objeto contractual corresponde a "**SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", el comité económico en cumplimiento al estudio y verificación pertinente de los requisitos y documentos que conforman la legalidad de la presente Adición concluye las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Que el valor inicial del contrato es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) M/CTE**, Equivalente al 100% y la Presente Adición requerida es por Valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE $ 10.000.000,00** Equivalente al 10,53% del Valor Total del Contrato el cual no supera el 50% del Valor del presupuesto ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que de acuerdo al Estado Presupuestal a la fecha se encuentra ejecutado y causado un Valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 94.953.400 equivalente al 99,95% y un Saldo Pendiente por Ejecutar de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $ 46.600 Equivalente al 0,05%, según el Supervisor del Contrato la Presente Adición a fin de resolver las novedades de las Almohadas que corresponde a ítem No 23 del Anexo Técnico Económico del Contrato según Especificaciones Técnicas: ALMOHADAS DE 40 X 70 X 8 EN ESPUMA ALTA CAUCHOSIDAD TIPO LATEX MÓDULO PENTA 23 BLANCO (NTC 2019) FORRO ANTIFLUIDO SELLADO conforme a la revista de la Secretaría de Salud a las Instalaciones de la Entidad por lo que se hace necesario la presente Adición No 1 a fin de garantizar la continuidad en la Prestación del Servicio y atender de manera oportuna la demanda para los Pacientes y usuarios del Subsistema de salud

Que mediante oficio de fecha 09 de Diciembre 2021 suscrito el Sr. **S.V. OSCAR JULIAN CESPEDES SANCHEZ** en calidad de Supervisor del Contrato No 271-2021 remitido al Contratista con el cual solicita se Emita Concepto Favorable para aplicar la Adición No 1 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** a fin de continuar y garantizar la atención oportuna a los usuarios que hacen parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Cumplimiento a los requerimientos de la Secretaria Distrital de Salud

Que mediante oficio de fecha 10 de Diciembre del 2021 suscrito por el **Sr. DIEGO FERNANDO CUADROS JULIO**, identificado con la C.C. No 1019025390 en Calidad de Suplente del Representante Legal del Contrato No 271-2021 con el cual Acepta la Presente Adición al contrato conforme a los anexos correspondientes que soportan la presente solicitud.

Que mediante oficio de fecha 10 de Diciembre del 2021 y registro de radicado I-00003-202129803-HMC ID 170701 suscrito por el Sr. S.V. **OSCAR JULIAN CESPEDES SANCHEZ** en Calidad de Supervisor del Contrato y remitido al ordenador del gasto **Sr. TC(RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** -Subdirector del Sector Defensa (e) de la Entidad a fin de que se autorice y apruebe la adición al contrato en mención documento que contiene los anexos correspondientes que soportan la presente Adición

La presente Adición No 1 se encuentra respaldada mediante el CPA(Certificado Plan de Adquisiciones), No 988 de fecha 13/12/2021 Expedido por la oficina de planeación, razón por la cual se tramita la presente solicitud de Adición al contrato y se hace necesario su gestión correspondiente conforme a la documentación remitida por el Contratista

Para determinar el costo Total estimado, se hace conveniente incluir los costos inherentes a la presente ADICION como son pólizas, publicaciones y demás asociados a la misma y los costos de administración, si llegasen a ser necesarios.

Por lo tanto, en términos de la norma la presente **ADICION No 1 ES VIABLE ECONOMICAMENTE**, toda vez que los recursos permiten cubrir y completar la Necesidad de la Entidad para la Prestación de Servicios para los Usuarios del Subsistema de Salud conforme al objeto del Contrato hasta la fecha de terminación establecida en la cláusulas del Contrato para lo cual se deben conservar las condiciones pactadas en el Contrato inicial

A continuación, se describe el Estado Financiero y Económico del Contrato, así como el Anexo Auxiliar de Compromisos Expedido por Dinamica.net para efectos del cumplimiento de la presente Adición y objeto del Contrato

Fecha en que Suscribe Contrato No 271-2021	Valor Inicial del Contrato	Valor Ejecutado Contrato a la fecha	Saldo Por Ejecutar	Valor Adición No 1	Valor Total Por Ejecutar (Saldo + Adición No 1)

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

31/08/2021	$95.000.000	$94.953.400	$46.600	$10.000.000	$10.046.600
EQUIALENCIA EN %	100%	99,95%	0,05%	10,53%	

Anexos:

1. Oficio del Supervisor al Contratista
2. Oficio del Contratista a la Entidad
3. Oficio del Supervisor al Ordenador del Gasto
4. Certificado Dinamica.Net

CONCEPTO JURÍDICO:

En revisión efectuado al contrato N° 271-2021, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y la firma **COLCHONES PRODESCANSO S.A.S NIT. 830.010.270-6,** cuyo objeto contractual corresponde a "**SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", el comité juridico en cumplimiento al estudio y verificación pertinente de los requisitos y documentos que conforman la legalidad de la presente Adición concluye las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo al Estado Presupuestal a la fecha se encuentra ejecutado y causado un Valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 94.953.400 equivalente al 99,95% y un Saldo Pendiente por Ejecutar de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $ 46.600 Equivalente al 0,05%, según el Supervisor del Contrato la Presente Adición a fin de resolver las novedades de las Almohadas que corresponde a ítem No 23 del Anexo Técnico Económico del Contrato según Especificaciones Técnicas: ALMOHADAS DE 40 X 70 X 8 EN ESPUMA ALTA CAUCHOSIDAD TIPO LATEX MÓDULO PENTA 23 BLANCO (NTC 2019) FORRO ANTIFLUIDO SELLADO conforme a la revista de la Secretaría de Salud a las Instalaciones de la Entidad por lo que se hace necesario la presente Adición No 1 a fin de garantizar la continuidad en la Prestación del Servicio y atender de manera oportuna la demanda para los Pacientes y usuarios del Subsistema de salud

2. Que mediante oficio de fecha 09 de Diciembre 2021 suscrito el Sr. **S.V. OSCAR JULIAN CESPEDES SANCHEZ** en calidad de Supervisor del Contrato No 271-2021 remitido al Contratista con el cual solicita se Emita Concepto Favorable para aplicar la Adición No 1 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** a fin de continuar y garantizar la atención oportuna a los usuarios que hacen parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Cumplimiento a los requerimientos de la Secretaria Distrital de Salud

3. Que mediante oficio de fecha 10 de Diciembre del 2021 suscrito por el **Sr. DIEGO FERNANDO CUADROS JULIO**, identificado con la C.C. No 1019025390 en Calidad de Suplente del Representante Legal del Contrato No 271-2021 con el cual Acepta la Presente Adición al contrato conforme a los anexos correspondientes que soportan la presente solicitud.

4. Que mediante oficio de fecha 10 de Diciembre del 2021 y registro de radicado I-00003-202129803-HMC ID 170701 suscrito por el Sr. S.V. **OSCAR JULIAN CESPEDES SANCHEZ** en Calidad de Supervisor del Contrato y remitido al ordenador del gasto **Sr. TC(RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** -Subdirector del Sector Defensa (e) de la Entidad a fin de que se autorice y apruebe la adición al contrato en mención documento que contiene los anexos correspondientes que soportan la presente Adición

De acuerdo al estudio jurídico realizado y a la verificación de los documentos del contrato se considera:

Teniendo en cuenta el artículo 40° de la Ley 80 de 1993 que señala:

> ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o*

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

En concordancia de lo anterior, el fundamento esencial de la Institución, es actuar de acuerdo al ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1:

***"Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

***"Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad**.** En virtud de este principio:*

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

Adicionalmente la Ley 80 de 1993, en su artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. En su numeral 2 determina:

"Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente."

El contrato suscrito es bilateral y sinalagmático, lo que quiere decir que, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriban.

De acuerdo con lo anterior, y dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. (Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra).

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

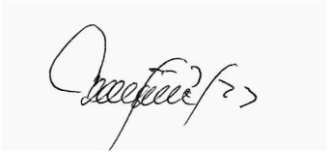
Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****".*

CONCLUSIÓN:

En aplicación de los principios de eficacia, economía y transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado y en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por el supervisor **S.V. OSCAR JULIAN CESPEDES SANCHEZ**, como manifestación del deber de seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, en cumplimiento de los fines estatales y atendiendo la disponibilidad presupuestal actual**,** y en concordancia con el concepto económico, resulta **Viable,** la **adición No. 01** para el contrato No. **271-2021** por un valor **$ DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00).**, entendida esta como el Instrumento Jurídico de la Contratación Estatal que faculta a la Administración, para buscar soluciones y alternativas que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad**,** tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, competencia y disposición, garantizar componentes necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Cordialmente,





Carlos Arturo Guzman Prada
Abogado
Área Gestión Contratos.

Cesar Jair Pérez *H*urtado
Economista
Area Gestión Contratos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2021
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2905
FECHA RP : 1/09/2021
CONTRATO/FACTURA : 271-2021
TERCERO : 830010270 - COLCHONES PRODESCANSO SAS
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE COLCHONES COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 003 008	20	A	31/12/2021	$ 95.000.000,00	$ 94.953.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 46.600,00	390

VALOR RP :	$ 95.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 94.953.400,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 46.600,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
20316	22/10/2021	1	05 01 01 003 008	20	A	$ 18.904.750,00	
21346	9/11/2021	1	05 01 01 003 008	20	A	$ 35.670.250,00	
24013	14/12/2021	1	05 01 01 003 008	20	A	$ 40.378.400,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202129903-HMC Id: 170921
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 13-diciembre-2021 14:57:02
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen: ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: YOHANA HOMEZ MACÍAS
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	13 de diciembre de 2021	**Hora:** 13:04	**N° de Certificado**	988
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	13 de diciembre de 2021	**Hora:** 14:52		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 003 008 20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico Área de Lavandería	$ 10.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°271/2021 con el contratista COLCHONES PRODESCANSO S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Valor inicial del contrato ($95.000.000). Estudio previo tramitado con IdControl 170701 y radicado N° 202129803 – HMC del 10 de diciembre de 2021, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato avalado por Suboficial área Lavandería. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a disponibilidad presupuestal (solicitudes de liberación de contratos vigentes o CDP con saldos vigentes)**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHfvmedina	FLORO VICENTE MEDINA ROA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-15-11:54 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38921	**Fecha Registro:**	2021-03-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	95.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	10.000.000,00		**Valor Actual.:**	105.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	41621	**Fecha Registro:**	2021-03-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF	2021-12-15	95.000.000,00	10.000.000,00			
					Total:	95.000.000,00	10.000.000,00	105.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2021-UCLB-105 ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES (COLCHONES, ALHOMADAS, PROTECTORES), CDP DINAMICA 390 DE FECHA 12/03/2021, ADICIONADO FECHA 15/12/2021

SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASD. AREA DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdpardo	DIANA MARCELA PARDO CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-15-8:12 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	41621	**Fecha Registro:**	2021-03-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	95.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	10.000.000,00	**Valor Actual:**	105.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2021-12-15	95.000.000,00	10.000.000,00	
		Total:	95.000.000,00	10.000.000,00	105.000.000,00

Objeto:	ADICION AL CTO 271-2021 SUSCRITO CON LA FIRMA COLCHONES PRODESCANSO

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestion Contratos

Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa Hospital Militar Central (E)

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202129903-HMC Id: 170921
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 13-diciembre-2021 14:57:02
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen: ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: YOHANA HOMEZ MACÍAS
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	13 de diciembre de 2021	Hora: 13:04	N° de Certificado	988
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	13 de diciembre de 2021	Hora: 14:52		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 003 008 20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico Área de Lavandería	$ 10.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°271/2021 con el contratista COLCHONES PRODESCANSO S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Valor inicial del contrato ($95.000.000). Estudio previo tramitado con IdControl 170701 y radicado N° 202129803 – HMC del 10 de diciembre de 2021, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato avalado por Suboficial área Lavandería. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a disponibilidad presupuestal (solicitudes de liberación de contratos vigentes o CDP con saldos vigentes)**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVADE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADICION AL CONTRATO 271 DE 2021.

Entre los suscritos a saber: el señor **Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZADINO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **72.251.369**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado del Hospital Militar Central, Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del Decreto No. 282 de fecha 30 de marzo de 2021 y la resolución N° 1324 del 03 de diciembre de 2021, queda encargado de la Subdirección, quien adelante se denominará **EL HOSPITAL,** con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, **COLCHONES PRODESCANSO S.A.S** NIT. 830.010.270-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido celebrar la presente **adición No.01** al valor del contrato y el porcentaje de las pólizas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 31 de agosto de 2021 se celebró el contrato número 271 2021, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "**con plazo de ejecución hasta el **20 de diciembre de 2021** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), **2).** Que, se ha dado inicio al contrato en la plataforma SECOP II teniendo con las formalidades exigidas por la Ley 3**).** Que, de acuerdo con la solicitud técnica realizada, se establece que la necesidad de adicionar el contrato 4**)** Que, frente a lo anterior ha manifestado el Consejo de Estado *"La interpretación del negocio jurídico, cuando de contratos se trata, no tiene como objeto primario el establecer el querer dispositivo de cada uno de los contratantes individualmente considerado sino la intención común de todos ellos toda vez que el contrato es en ultimas el resultado de la convergencia de sus designios negóciales".* Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. BogotáD.C, Julio 7 de 2011, radicación (18762) 5**.)** Que en virtud a lo descrito se requiere realizar la presente adición No. 01 al contrato y de las pólizas, las cuales quedaran de la siguiente manera.

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del contrato asi:

Fecha en que Suscribe Contrato No 271-2021	Valor Inicial del Contrato	Valor Ejecutado Contrato a la fecha	Saldo Por Ejecutar	Valor Adición No 1	Valor Total Por Ejecutar (Saldo + Adición No 1)
31/08/2021	$95.000.000	$94.953.400	$46.600	$10.000.000	$10.046.600
EQUIALENCIA EN %	100%	99,95%	0,05%	10,53%	

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente **Prorroga, queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de la Plataforma SECOP II.**

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato 271 de 2021 se conservan incólumes